



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JOSE WILLIAM TOVAR GOMEZ
Demandado : EVER OVIEDO MURCIA
Radicación : 2019-00143

Comuníquese al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, que NO SE TOMA NOTA del embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 01761 del 16 de agosto de 2023, para el proceso radicado bajo el número 2023-00318; por cuanto, existe embargo de remanente a favor del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Paicol - Huila, para el proceso adelantado por HERNAN DURAN CERQUERA en contra de EVER OVIEDO MURCIA, bajo el radicado 2022-00076-00.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**